Bogotá, Barranquilla
Cali, Medellín
Colombia
Tel +57 601 2563402
forvismazars.com/co

MZ-13105-2026

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.
NIT. 830.063.506-6

CERTIFICA QUE:

Fuimos nombrados Revisores Fiscales de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. por medio de acta de Asamblea de Accionista No. 02 del 31 de marzo de 2025 e inscrito en Cámara de Comercio el 3 de julio de 2025 con el No. 03272290 del libro IX. Desde esta fecha he venido desempeñando mis funciones como Revisor Fiscal.

Actualmente nos encontramos realizando los procedimientos de auditoría con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. vigencia 2026, la cual concluirá con la emisión del informe del revisor fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

Hemos efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Empresa por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del 01 de agosto al 31 de agosto de 2026.

Con base en el resultado de los procedimientos de revisión, informamos que a la fecha del presente informe:

1. La Empresa pagó los aportes a los sistemas de salud, pensión y riegos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del 01 de agosto al 31 de agosto de 2026; con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. De acuerdo con la planilla integral de aportes No. (E) 94517781, (E) 94674684 (Y) 94634813, suministradas por la administración de la Empresa, el periodo de cotización del sistema de salud corresponde al periodo del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2026.

3. Las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del 01 de agosto al 31 de agosto de 2026 y en particular la relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base de cotización, se han presentado dentro de los plazos establecidos y por tanto la Empresa se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La determinación y pago de los aportes es responsabilidad de la administración de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A., como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el tercer (03) día del mes de septiembre de 2026, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley No. 789 del 27 de diciembre de 2002.

VIVIAN PAOLA MARIÑO MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 121.624- T
En representación de
FORVIS MAZARS AUDIT S.A.S - BIC